

Convocatoria para la virtualización de actividades y programas de educación no formal de la Universidad de Antioquia

Términos de referencia

Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la Convocatoria para la virtualización de actividades y programas de educación no formal, de la Vicerrectoría de Extensión y la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Antioquia.

Las Vicerrectorías de Extensión y de Docencia lo invitan a participar en esta estrategia de virtualización de la oferta de educación no formal de la Universidad, la cual cuenta con alto potencial de demanda en la modalidad virtual e incluye:

- Tránsito de actividades presenciales de educación no formal a modalidad virtual.
- Oferta de nuevos contenidos de educación continua virtual.

Objetivo

Fomentar la virtualización de la oferta de educación no formal de la Universidad, posibilitando el diseño, elaboración y puesta en marcha en Ude@ de actividades que aporten estratégicamente al desarrollo de la extensión universitaria como eje misional, y al Plan de Desarrollo Institucional.

Requisitos para participar

- Las propuestas deben ser presentadas por los coordinadores o jefes de centros de extensión de las unidades académicas de la Universidad de Antioquia.

- Las propuestas y los compromisos de cada unidad académica deben estar avalados por el Consejo de Facultad, Escuela, Instituto o Corporación correspondiente.
- Se recibirán máximo dos (2) propuestas por cada unidad académica. La priorización estará a cargo del Comité de Extensión de la dependencia o, en su defecto, del Consejo de Facultad, Escuela o Instituto.
- La unidad académica debe asumir (como aporte de la dependencia) el tiempo requerido de los docentes para la construcción de contenidos y la orientación académica del proceso.
- Las actividades a virtualizar deben tener una duración mínima de 40 y máxima de 120 horas.
- Las actividades que se postulen deben estar alineadas con el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Acción de cada dependencia, lo cual deberá sustentarse de manera suficiente en la postulación.

Compromisos de obligatorio cumplimiento durante el proceso de virtualización

De las unidades académicas:

- Cumplir con los compromisos pactados en el acta de inicio del proceso de virtualización, de manera que se cumpla con el calendario especificado en los Términos de la Convocatoria.
- Asistir y participar en las reuniones programadas con Ude@, Vicerrectoría de Extensión y Vicerrectoría de Docencia, para el proceso de virtualización de los programas y actividades.
- La unidad académica debe garantizar y asumir, como aporte de la dependencia, el tiempo requerido de los docentes para la construcción de contenidos y para orientar académicamente el proceso; así como los recursos no contemplados por la Convocatoria para la virtualización de actividades y programas de educación no formal. La disposición del profesor o experto temático designado por la unidad académica deberá ser de por lo menos seis (6) horas semanales.

- Cumplir con las entregas y ajustes sugeridos por Ude@ respecto a los contenidos de las actividades o programas a virtualizar, en los tiempos establecidos, de manera que la virtualización de los contenidos no sufra retrasos. En los casos en que Ude@ reporte un uso indebido del material aportado, la unidad académica deberá ajustar el material antes de ser publicado en la plataforma.
- El cronograma establecido, así como las actividades a desarrollar para la virtualización, sólo podrán ser modificados entre el asesor pedagógico de Ude@ y el experto temático designado por la unidad académica, cuando medien razones debidamente justificadas; y en ningún caso, podrán modificarse de manera unilateral. En los casos en que no sea posible llegar a un acuerdo, será la Vicerrectoría de Extensión quien defina la modificación.
- La unidad académica deberá asumir los recursos no contemplados por la Convocatoria para la Virtualización de Actividades o Programas de Educación Formal, que sean indispensables y que no puedan ser asumidos con el personal vinculado o previamente contratado.
- Terminado el proceso de virtualización, las actividades o programas de educación no formal, deberán incluirse en el portafolio de la unidad académica y divulgarse como oferta de conocimiento público antes de cumplirse seis meses de haberse finalizado el proceso de virtualización.

Compromisos de la Vicerrectoría de Extensión:

- Aportar los recursos financieros al programa Ude@ que posibiliten la virtualización de las actividades o programas seleccionados.
- Realizar seguimiento a los procesos de virtualización de las actividades y programas de educación no formal durante el proceso de virtualización.
- Definir la modificación al calendario y plan de trabajo acordado en el acta de inicio, cuando no sea posible que se llegue a un acuerdo entre Ude@ y la unidad académica.
- Recepcionar los informes parciales y finales de ejecución.
- En caso de retrasos no justificados en el cronograma, la Vicerrectoría de Extensión y Ude@ tendrán la potestad de suspender el acompañamiento, previo levantamiento de un acta donde se consigne la situación.

Compromisos de la Vicerrectoría de Docencia a través de Ude@

- Aportar los recursos en especie definidos en el presupuesto.
- Administrar los recursos aportados por la Vicerrectoría de Extensión para el proceso de virtualización de las actividades seleccionadas.
- Validar las fuentes de información utilizadas y aportadas por el experto temático, con el ánimo de verificar que no se infrinjan derechos de autor en los contenidos propuestos.
- Disponer de la plataforma Moodle para el alojamiento de las actividades y programas virtualizados.
- Brindar soporte logístico y técnico a docentes y estudiantes durante el proceso de virtualización.

Compromisos de obligatorio cumplimiento para el ofrecimiento y ejecución de la virtualización

De las unidades académicas:

- Los autores de los componentes de las actividades y programas de educación no formal, ceden los derechos patrimoniales de autor a la Universidad de Antioquia sobre los contenidos desarrollados; en consecuencia, la Universidad adquiere todos los derechos patrimoniales de autor, sin perjuicio del respeto a los derechos morales que les corresponden a los autores.
- La unidad académica deberá ofertar durante mínimo dos cohortes, la actividad o programa virtualizado.
- Terminado el proceso de virtualización, la actividad de educación continua deberá incluirse en el portafolio de la unidad académica y divulgarse como oferta de conocimiento público a más tardar, dentro de los seis meses siguientes a la finalización del proceso de virtualización.
- La certificación de las actividades de educación continua virtualizadas a través de la presente Convocatoria, será responsabilidad de cada unidad académica atendiendo la normativa institucional para tales efectos.

Compromisos de la Vicerrectoría de extensión:

- Hacer seguimiento a las actividades y programas de educación no formal virtualizadas en virtud de esta Convocatoria, por un año o dos cohortes (lo que ocurra primero), después de la oferta del mismo.

Compromisos de la Vicerrectoría de Docencia a través de Ude@

- Cuando la actividad se encuentre totalmente terminada, es decir, que se encuentre disponible para su oferta en Ude@, la Vicerrectoría de Docencia cierra el proceso de acompañamiento a la virtualización; y, a partir de ese momento, cada unidad académica debe proceder a ofertarlo. Si la unidad académica a cargo de la actividad desea realizar una actualización que afecte la actividad base alojada en Ude@, la Vicerrectoría de Docencia hará el acompañamiento siempre y cuando haya transcurrido un año o mínimo dos (2) cohortes ofertadas y cursadas (lo que ocurra primero). Los ajustes que deban realizarse durante el año siguiente, o dos cohortes después de la virtualización, deberán ser asumidos por la unidad académica.
- Disponer el apoyo necesario para la matrícula de estudiantes en la plataforma Moodle.
- Disponibilidad de las licencias del sistema de videoconferencia zoom para los encuentros sincrónicos requeridos.
- Formación para enseñar en la virtualidad a los docentes.
- Las actividades de educación continua estarán alojadas y serán administradas por la Vicerrectoría de Docencia en Ude@ - Educación Virtual.

Tipos de actividades que pueden proponerse para su virtualización

- Actividades de educación no formal orientados a actualizar conocimientos en áreas afines a los programas ofrecidos por la unidad académica y que tendrán una tarifa de inscripción.
- Actividades de capacitación a individuos y a grupos de la comunidad.

Aquellas de extensión solidaria, se podrán proponer para su virtualización, siempre y cuando estén contempladas dentro del presupuesto anual de la Universidad.

Términos de Propiedad Intelectual

Al realizar la virtualización de un programa de educación continua, los derechos morales se mantendrán como propiedad del autor(es) (profesor vinculado o contratado, experto temático, y/o empleado no docente) y los derechos patrimoniales son de propiedad de la Universidad de Antioquia por mandato legal, sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 3 del artículo 27 de la Resolución Rectoral 21231 del 5 de agosto de 2005, por la cual se expide el Estatuto sobre la Propiedad Intelectual y se deroga la Resolución Rectoral 20096 del 13 de diciembre de 2004. De forma adicional la Universidad, por el principio de la buena fe, presume que los diseños académicos de los programas de educación continua de los profesores, expertos y estudiantes y empleados no docentes son de la autoría de éstos, y que, con ella, no han quebrantado los derechos de autor de otras personas; en caso contrario, la responsabilidad por daños y perjuicios será del infractor.

La Universidad adquiere los derechos establecidos en los artículos 13 y siguientes de la Decisión Andina 351 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 1915 de 2018, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de Derechos de autor y Derechos conexos, que modifica el artículo 12 de la Ley 23 de 1982, que incluye el derecho exclusivo de autorizar, o prohibir la reproducción de la obra bajo cualquier forma o procedimiento; la comunicación pública incluyendo la puesta a disposición al público; la distribución pública de ejemplares de la obra mediante la venta, arrendamiento, alquiler del original o sus copias o a través de cualquier forma de transferencia de propiedad; la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra; la importación de copias hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio, incluyendo la transmisión por medios electrónicos, la inclusión en audiovisuales, y en general, todo tipo de explotación que de la(s) obra(s) se pueda realizar por cualquier medio.

Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, que queda en cabeza del (os) autor (es) quien (es) lo ejercerá (n) de conformidad con la naturaleza, fines e intereses de la Universidad.

Presupuesto

La Convocatoria de Virtualización de Actividades y Programas de Educación no Formal cuenta con financiación de la Vicerrectoría de Extensión por valor de hasta \$150.000.000 en recursos frescos y de la Vicerrectoría de Docencia por valor de hasta \$60.000.000, con aportes en especie del programa Ude@. El aporte de la Vicerrectoría de Extensión será transferido al programa Ude@ Educación Virtual, unidad adscrita a la Vicerrectoría de Docencia, previa formalización de las actas de inicio de los programas de educación continua seleccionados para virtualizar.

Una vez realizado el cálculo de los costos, la Convocatoria apoyará la financiación de actividades de educación no formal de acuerdo con su duración, así:

- Cursos o seminarios de educación continua con duración entre 40 y 63 horas tendrán una financiación de hasta \$10.000.000, con los recursos aportados por las Vicerrectorías financiadoras de la Convocatoria. Una vez la unidad académica oferte el curso o seminario, Ude@ asumirá la formación y soporte del mismo por dos cohortes más. La unidad académica será la responsable del pago en los casos a que haya lugar a los expertos temáticos por la construcción del curso o seminario por medio de obra por encargo, así como de la contratación de los profesores o tutores necesarios al momento de la oferta. Así mismo de incluir las actividades a que haya lugar en los planes de trabajo de los profesores.
- Cursos o seminarios de educación continua con duración entre 64 y 89 horas tendrán una financiación de hasta \$14.000.000, con los recursos aportados por las Vicerrectorías financiadoras de la Convocatoria. Una vez la unidad académica oferte el curso o seminario, Ude@ asumirá la formación y soporte del mismo por dos cohortes más. La unidad académica será la responsable del pago en los casos a que haya lugar a los expertos temáticos por la construcción del curso o seminario por medio de obra por encargo, así como de la contratación de los profesores o tutores necesarios al momento de la oferta. Así mismo de incluir las actividades a que haya lugar en los planes de trabajo de los profesores.
- Diplomados con duración entre 90 y 120 horas tendrán una financiación de hasta \$16.000.000, con los recursos aportados por las Vicerrectorías financiadoras de la Convocatoria. Una vez la dependencia académica oferte el diplomado, Ude@ asumirá

la formación y soporte del mismo por dos cohortes más. La unidad académica será la responsable del pago en los casos a que haya lugar a los expertos temáticos por la construcción del curso o seminario por medio de obra por encargo, así como de la contratación de los profesores o tutores necesarios al momento de la oferta. Así mismo de incluir las actividades a que haya lugar en los planes de trabajo de los profesores.

Recursos educativos financiados por las Vicerrectorías de Extensión y de Docencia

A continuación, se detalla el inventario de los recursos educativos para la virtualización de un curso, seminario o diplomado, teniendo en cuenta la experiencia en el modelo virtual de Ude@ y partiendo de la cantidad de recursos que se consideran pertinentes.

Recursos sugeridos	
Generalidades	Saludo de bienvenida - Programa - Ficha de tutor - Cronograma - Organizador gráfico
	Vídeo de bienvenida de 2 minutos
Bloques temáticos	Información general de cada módulo, unidad o momento de aprendizaje
	Gif animado
	Guía de estudio
	Material educativo video clase: permite la explicación de una temática por parte del profesor con el apoyo gráfico de diapositivas
	Material educativo video temático: presentación de un experto (entrevista, testimonio, experiencia), laboratorio o un proceso
	Material educativo: infografías, PDF, diapositivas, texto con apoyo gráfico
	Material educativo: PDF interactivo
	Material Educativo: Infografía interactiva
	Material Educativo interactivo: Multimedia o hipertexto
	Guía de autoevaluación
	Material de apoyo
	Actividades evaluativas y de aprendizaje

Una vez la unidad académica oferte la actividad, Ude@ asumirá la formación y soporte del curso por dos cohortes más. ([Ver anexo 1](#)).

Rubros no financiables

- No se financiará la virtualización de programas de educación continua que estén inscritos dentro de convenios y contratos firmados y financiados con entidades externas.
- No se financiarán horas para los expertos temáticos requeridos para la elaboración de contenidos; estos deberán ser asumidos por la unidad académica.
- Actualización de contenidos de programas que fueron virtualizados antes de la presente Convocatoria.

Calendario

- **Apertura de la Convocatoria:** 21 de mayo de 2021
- **Cierre de la Convocatoria:** 8 de julio de 2021 a las 16:00 horas
- **Revisión de requisitos:** del 9 de julio al 23 de Julio
- **Publicación de la lista de propuestas que cumplen requisitos:** 26 de julio de 2021.
- **Presentación de reclamaciones:** 27 y 28 de julio de 2021.
- **Respuesta a reclamaciones:** 3 de agosto de 2021.
- **Evaluación de las propuestas por parte del Comité de Selección:** entre el 4 de agosto y el 20 de agosto de 2021.
- **Publicación de resultados de propuestas financiables:** 24 de agosto de 2021.
- **Presentación de reclamaciones al listado de propuestas financiables:** 24 y 25 de agosto de 2021.
- **Respuestas a las reclamaciones al listado de financiables:** 3 de septiembre de 2021.
- **Fecha máxima para la suscripción de actas de inicio:** 24 de septiembre de 2021.

Presentación de propuestas

Las propuestas deberán presentarse mediante el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Todas las propuestas deben incluir la siguiente información:

- Nombre de la actividad o programa de educación no formal a virtualizar
- Tipo de actividad (curso, seminario, diplomado)
- Duración de la actividad en horas
- Descripción de la actividad, que debe incluir:
 - Pertinencia académica y social del programa
 - Articulación de la propuesta con el Plan de Desarrollo Institucional y plan de acción de la dependencia
 - Justificación de la necesidad de virtualizar la actividad
 - Proyección del tiempo o número de cohortes de oferta de la actividad
 - Impacto de la actividad en el medio
- Objetivos de la actividad de formación
- Público objetivo
- Contenidos (módulos y temas)
- Metodología
- Aportes de la unidad académica
- Información de los docentes, expertos temáticos y el interventor.
- Bibliografía

De manera adicional, deberá anexarse la carta de aval del consejo de la unidad académica que autoriza los recursos aportados por la dependencia ([Formato 1](#)).

Bajo ninguna circunstancia se podrán adicionar documentos una vez cerrada la Convocatoria.

Comité de selección y criterios de selección

La selección de las actividades a virtualizar estará a cargo de un delegado de la Vicerrectoría de Docencia, un delegado de la Vicerrectoría de Extensión y tres profesores con experiencia en

virtualización de contenidos seleccionado por el Comité de Extensión, considerando los siguientes criterios de selección y peso porcentual:

- Diseño académico de la actividad (20%).
- Pertinencia de la actividad (20%).
- Proyección de la vigencia de la actividad (20%).
- Impacto de la actividad en el medio (20%).
- Articulación de la actividad con el Plan de Desarrollo de la Universidad y el plan de acción de la unidad académica (20%).

Inicio formal y duración del proceso

Se procederá con la virtualización de las actividades contempladas en las propuestas que resulten seleccionadas una vez firmada el acta de inicio. El tiempo estimado para la virtualización de la actividad no podrá exceder los 180 días calendario.

Prórrogas

Se podrán conceder hasta dos (2) meses de prórroga, por causas debidamente justificadas. En cualquier caso, estas solicitudes deberán tramitarse en la aplicación SIIU con mínimo un mes de anticipación a la fecha de finalización.

Finalización

Al finalizar la elaboración del curso, previo el aval por parte del interventor y acta de finalización emitida por parte de Ude@, se procederá con la cesión de los derechos patrimoniales de autor a la Universidad de Antioquia sobre los contenidos desarrollados.

Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las unidades académicas que se beneficien de los recursos de esta Convocatoria, dará lugar al reintegro de los recursos; sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

Información complementaria

Los interesados podrán solicitar información complementaria sobre La Convocatoria de Virtualización de Actividades y Programas de Educación no Formal, al correo: educación.continua@udea.edu.co y al teléfono: 2195173.

Los Términos de la Convocatoria para la Virtualización de Actividades de Educación Continua de la Universidad de Antioquia, aquí descritos, fueron aprobados en la sesión 2 del Comité de Extensión, del 12 de febrero de 2021, son norma rectora de la misma y a ella se sujetan todos los aspirantes durante todas las etapas de la misma.